



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2241 /
EN CONCÓN, 28 OCT 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 304, de fecha 20 de agosto del 2021, requerida por Director del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formularios anexos.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 265, de fecha 16 de septiembre 2021, por un monto total de \$ 3.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-29-05-999-006, y modalidad de compra licitación pública.
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 304, de fecha 20 de agosto 2021, requeridas por la dirección del CESFAM-SAR y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere la adquisición e instalación de cámaras de seguridad internas y externas para el CESFAM-SAR de Concón.

SEGUNDO: Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dicho servicio, con el objetivo de resguardar el equipamiento y mobiliario clínico ante robos, como también la seguridad el usuario y funcionario frente a posibles agresiones.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado indispensable, necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de este servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN**", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 304, adjuntas.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN"

1.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud de Concón, requiere contar con equipos de cámaras de vigilancia y accesorios instalados que permitan la vigilancia interior como exterior del establecimiento de salud ubicado en calle Chañarcillo 1150 Concón, con la finalidad de minimizar los factores de riesgo de robo y al mismo tiempo como medida de protección a los funcionarios ante eventuales agresiones físicas de pacientes.

La ejecución de este proyecto, con todos los requisitos, exigencias y consideraciones se licitará y contratará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, especificaciones técnicas y Formularios Anexos.

2.- OFERENTES

- 2.1.- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica y económica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- 2.2.- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4º inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4º inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
- 2.3.- Se deberá otorgar cumplimiento oportuno a los plazos y fechas solicitados para la ejecución del servicio.
- 2.4.- Contar con experiencia en la entrega e implementación del servicio.
- 2.5.- Contar con equipamiento y el personal idóneo para garantizar un servicio de calidad y eficiente.
- 2.6.- El Oferente por el solo hecho de presentar ofertas en este proceso de compra, se da por entendido que conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, documentos anexos, aclaraciones y el compromiso de entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.
- 2.7.- La omisión, modificación, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 2.8.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso licitatorio, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
- 2.9.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.

3.- ACEPTACIÓN DEL PROPONENTE DE LAS PRESENTES BASES

El solo hecho de la presentación de las ofertas significa la aceptación por parte del oferente de las presentes Bases, las Especificaciones Técnicas y de los antecedentes que la acompañan. Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente las Bases Administrativas, términos técnicos de referencia y demás antecedentes que la acompañen, a fin de efectuar su propuesta conforme a lo que éstas señalan.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones, respuesta y modificaciones a las Bases si las hubiere
- c) Oferta del o los oferentes y sus antecedentes
- d) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
- e) Anexos: (Se deberán adjuntar obligatoriamente)
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2, Declaración jurado socios.
 - 3) Anexo N°3, Aceptación de Bases de Licitación.
 - 4) Anexo N°4, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 5) Anexo N°5, Oferta económica.
 - 6) Anexo N°6, Experiencias.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

23 CCT

5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, el Director del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR y jefa sector 1 del CESFAM.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

Nº	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Garantía	25%
3	Plazo de entrega	20%
4	Experiencia con entidades públicas y privadas	10%
5	Cumplimiento de los requisitos formales	5%
	TOTAL	100%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%:

Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

RANGO DE PRECIOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
menor precio	100 puntos	40%
segundo menor precio	90 puntos	36 %
otros precios	70 puntos	28%
mayor precio	30 puntos	12 %

NOTA: los oferentes que sobrepasen los \$ 3.000.000.- valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

b).- Servicio Post Venta 25%: Se refiere al periodo de tiempo que el servicio estará garantizado, una vez entregado e instalado. Garantía superior 18 meses = 25 %. Garantía entre 13 meses y 18 meses = 22,5 %. Garantía igual a 12 meses = 17,5 %. Garantía menor a 12 meses = No se evalúa. No indica = No se evalúa.

OBSERVACIÓN: Quienes no indiquen periodo de cobertura de la garantía del producto NO será evaluada.

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

POST VENTA 25%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Superior 18 meses	100 puntos	25%
entre 13 meses y 18 meses	90 puntos	22,5%
Igual a 12 meses	70 puntos	17,5%
Menor a 12 meses	no se evalúa	No se evalúa
No indica	no se evalúa	No se evalúa

c).- Plazo entrega 20%: Se evaluará en base a lo siguiente: Quienes tarden entre 1 y 5 Días hábiles = 20 %. Quiénes tarden entre 6 y 10 días hábiles = 16 %. Quiénes tarden más de 10 Días hábiles = no se evalúa. No indica = no se evalúa. **Observaciones:** c.1).- El plazo corresponde al tiempo de entrega y la recepción conforme por parte del CESFAM-SAR. c.2).- Toda oferta deberá indicar, obligatoriamente el periodo de entrega del servicio. Toda oferta que incurra en lo consignado en las letras c.1) y c.2), quedara fuera de bases, por lo tanto será desestimada y no participará del proceso de evaluación. La escala calificadora, se determinará de la siguiente forma:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

ENTREGA 20%	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Entre 1 y 5 días hábiles	100 puntos	20%
Entre 6 y 10 días hábiles	80 puntos	16%
Más de 10 días hábiles	No se evalúa	No se evalúa
No indica	No se evalúa	No se evalúa

d) Experiencia con entidades públicas y privadas: 10%. Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, facturas y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia.)

EXPERIENCIA 10 %		
Años	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 2 años rubro	100 puntos	10%
Entre 1 y 2 años en el rubro	70 puntos	7%
Menos de 1 año en el rubro	50 puntos	5%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

e)- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%: Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 5 de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo 0 puntos.

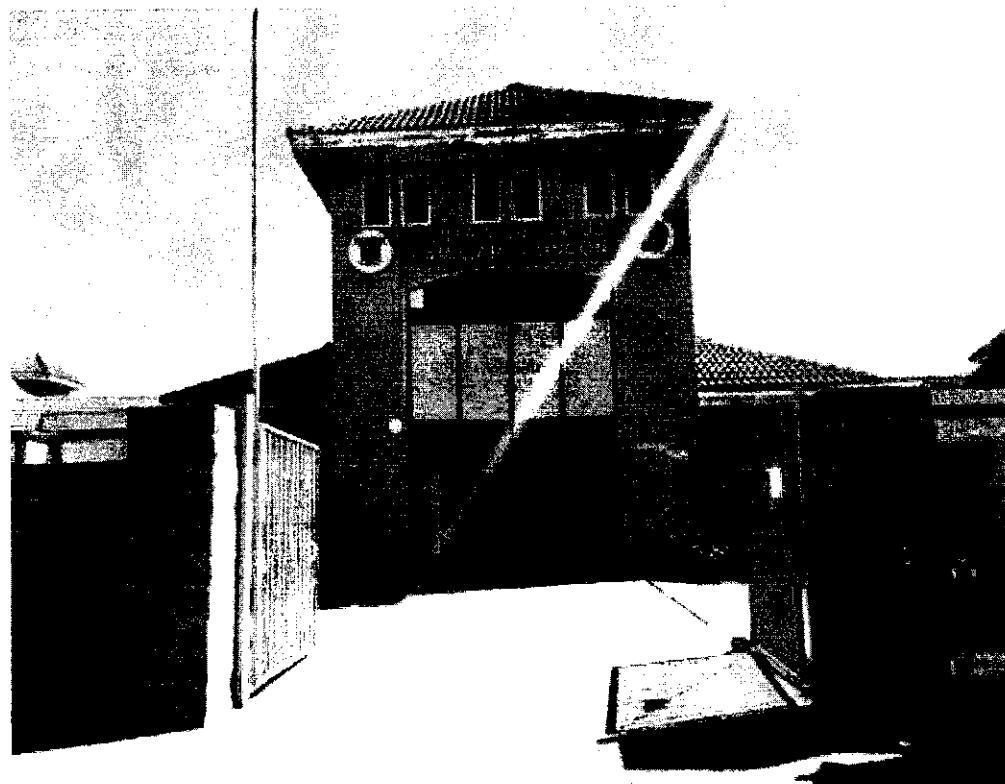
PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%		
PRESENTACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Dentro del plazo	100 puntos	5%
Fuera de plazo	0 puntos	0%

6.- VISITA A TERRENO

Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno **de carácter obligatorio** según fecha y horario previsto en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl. El lugar definido para la visita, será el CESFAM de Concón, ubicado en calle Chañarcillo 1150., lugar donde los interesados en participar firmarán el Acta de Visita a Terreno.

El ingreso para visita a terreno sera por entrada principal del CESFAM.



OBSERVACIÓN: Podrán concurrir hasta un máximo de 2 personas por empresa o potencial oferente. El potencial oferente interesado que se presente después de la hora indicada, no será considerado en la presente visita. Declarándose inadmisible puesto que es requisito de carácter obligatorio y excluyente.

7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Monto Total Disponible para esta adquisición e instalación de cámaras de vigilancia es de **\$ 3.000.000** (tres millones de pesos).-con impuesto incluido.

8.- ADJUDICACIÓN

8.1 El DESAM adjudicara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en este pliego de condiciones.

8.2 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato y estructura), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

8.3 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

8.4 La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor, por canasta de productos y/o servicios

8.5 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

8.6 La adjudicación de la oferta será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

8.7 La adjudicación será sancionada por Decreto Alcaldicio de Adjudicación y publicado en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

8.8 La adjudicación del servicio procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el servicio se declarara inadmisible o se desertara.

8.9 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o no se ajuste a la estimación presupuestaria existente para esta adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud Familiar y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisible, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

8.11 El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

9.- READJUDICACIÓN

En caso que el proveer adjudicado no pueda cumplir con el servicio adjudicado, el Departamento de Salud Municipal, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

10.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

10.1 La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días ((De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que “las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada”)), contados desde la recepción conforme del servicio o producto(s), acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del servicio o producto(s), además de mencionar el número de Orden de Compra (la Orden de Compra emitida a través del portal Mercado público deberá encontrarse en estado “ACEPTADA” y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado) Las facturas presentadas por la venta de los servicios o productos DEBERÁN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

10.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

10.3 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos.

10.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de lo convenido.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura

10.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.** Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direccionaldesam@concon.cl ; direccionsaludconcon@gmail.com ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com ; gromansalud@gmail.com ; franciscajvasquezm@gmail.com

10.6 Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- ✓ Efectuar la recepción de los productos y/o servicios
- ✓ Emitir el informe de total cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

10.7 Los servicios provistos se cancelaran en moneda nacional, es decir en pesos chilenos

11.- DE LAS GARANTÍAS

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: **“Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarcillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 7% del monto total del contrato, calculados al valor fe la UF del día de la apertura de la propuesta.

12.- SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

12.1 Multas

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases. (calidad, características y/o especificaciones del servicio entregado)
- b) Si el adjudicatario no cumple con el plazo para la entrega total del servicio adjudicado.
- c) incumplimiento de procedimientos definidos

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **3%**, **por día de atraso**, **cuando se trate de incumplimiento de plazos, y por oportunidad, cuando lo adjudicado no se ajuste a lo ofertado**, sobre el monto total bruto adjudicado. Con un tope máximo de 60 días.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

12.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicaran por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y VºBº del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificara por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá interponer un Recurso de Reposición de la Multa, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de notificación de la resolución que aplica la multa, mediante presentación escrita dirigida al Director del Departamento de Salud Municipal, DESAM. El DESAM resolverá la reclamación presentada, en atención al mérito de los antecedentes presentados, ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

12.3 'Termino anticipado del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena afflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena afflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM
- ✓ Por resiliación o mutuo acuerdo entre las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

12.4 Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integral al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Correspondrá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptara justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

13.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

14.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO Y ARREGLO DE CONTROVERSIAS

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

15.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

16.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

17.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello no se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

17.1 La presentación de los formularios anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

17.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

17.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

17.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN"

GENERALIDADES.

El CESFAM-SAR Concón, requiere contar con equipos de cámaras de vigilancia y accesorios instalados que permitan la vigilancia interior como exterior del establecimiento de salud ubicado en calle Chañarcillo 1150, Con la finalidad de minimizar los factores de riesgo de robo y al mismo tiempo como medida de protección a los funcionarios ante eventuales agresiones físicas de pacientes.

UBICACIÓN

El sistema de Seguridad mediante cámaras de video, será instalado en el recinto de salud, en los accesos y lugares indicados en el plano adjunto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Armado y puesta en marcha de Centro de Monitoreo.
2. Provisión de equipamiento e Instalación de Red de Comunicación y Cámaras.
3. Mantención preventiva y correctiva al sistema actual de cámara de seguridad compuesto de 2 cámaras de vigilancia.

Cantidad	Producto	Descripción
1	Video Grabador (DVR).	<p>Video grabador digital HD de 32 ch 1080p conexión remota p2p compatible windows-iphone- android.</p> <p>Entrada de cámaras de 32 canales</p> <p>Entrada de video : BNC x 32</p> <p>Salida de video: HDMI</p> <p>Entrada de audio : BNC 1</p> <p>canal de salida</p> <p>Resolución de salida</p> <p>pantalla: HD</p> <p>Resolución de grabación: 960 H, CIF, HD1, D1</p> <p>Modo de grabación: Continuo, horario, detección de movimientos.</p> <p>Dispositivo de respaldo: USB respaldo, USB 2.0</p> <p>Protocolo de red: TCP/IP, PPPoE, DHCP y DDNS</p> <p>Remote Network: LAN o internet navegación</p> <p>Sistema de video: NTSC</p> <p>Sistema operativo: Windows</p>
1	Disco Duro	Disco duro de 4 TB. almacenamiento de respaldo de mínimo 10 días aproximado
32	Cámaras de Seguridad 19 exterior 13 interior (ver plano)	<p>Cámara de exterior de 2 megapíxeles color lente varifocal metálica anti vandálica, imagen a full color, resolución FULL HD, tipo de visión nocturna y diurna hasta de 60 mts, iluminación infrarroja, sensor de movimiento.</p> <p>Cámara de interior de 2 megapíxeles color lente 2.8mm ángulo de visión de 90° imagen a color, resolución FULL HD, tipo de visión nocturna y diurna hasta de 60 mts, iluminación infrarroja, sensor de movimiento.</p>

32	Conectores	Conektor pasivo balum
1	Rack	rack gabinete metálico con puerta de vidrio y llave
4	Fuente de Poder	Fuente de poder alimentación cámaras 32 v. 10 amp.
1	Cable (caja)	cable , utp exterior 100 % cobre
1	Monitor	1 monitor led HD 32" con soporte cable HDMI empotrado en pared
1	UPs	1000 va, 500w, 220v, sistema de alimentación interrumpida, protección eléctrica para equipo de uso doméstico y comercial, regulador de voltaje (avr), corrige automáticamente las variaciones en el suministro. 4 tomas con respaldo de baterías y regulación automática de voltaje avr. 25 minutos de respaldo

Nota: La mano de obra debe estar incluida en valor final de la propuesta.

Instalación del Sistema de Control del o los operadores y capacitación para su uso. El alambrado de las cámaras con el DVR deberá ser en canaleta independiente siempre cuidando la estética del recorrido y las terminaciones.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE OPERADORES:

La empresa que se adjudique la instalación de las cámaras de seguridad, deberá capacitar el uso de las cámaras al personal que se designe.

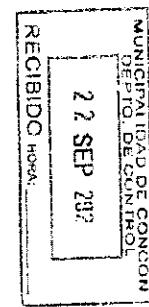
SEGURO DEL PERSONAL Y ACCIDENTES DE TRABAJO:

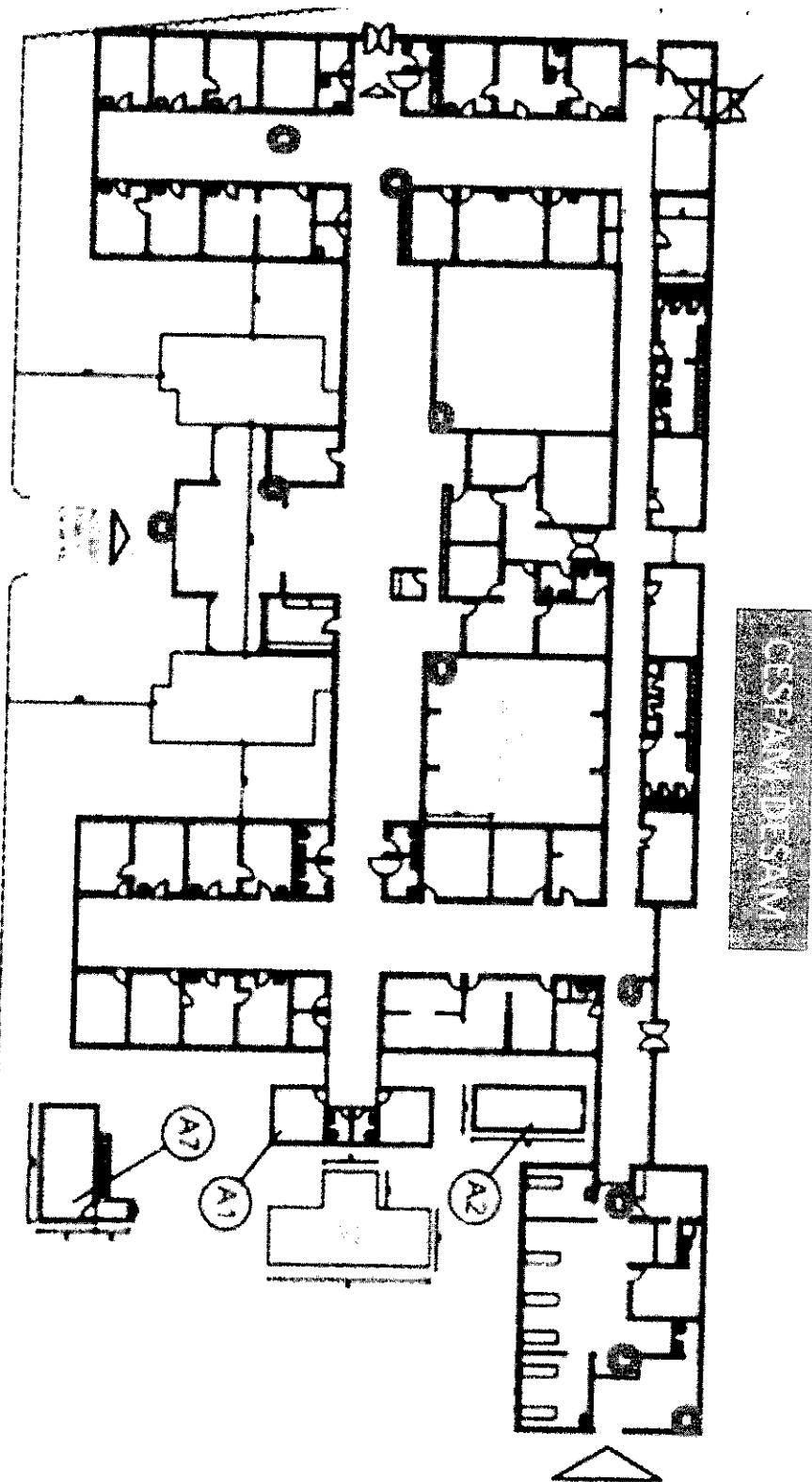
El oferente debe constar con los elementos de protección personal para el uso del personal técnico que realizará los servicios de instalación, a fin de evitar los riesgos existentes en esta actividad y así mantener la seguridad de las personas.

El CESFAM-SAR Concón, no tendrá responsabilidad directa, ni indirecta, por los hechos o actos emergentes de la relación laboral del contratista y el personal que el mismo contrate.

TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo defectuoso, ya sea por causa de material o de la mano de obra, según lo disponga el responsable del contrato del CESFAM será reemplazado o corregido por el Contratista a su costa, dentro del plazo que se le fije, es decir máximo 5 días hábiles.





FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
MAIL : _____

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SOCIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN"

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

CONCON,

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Adquisición e instalación de cámaras de seguridad internas y externas para CESFAM-SAR de concón”.

Declaro:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

LICITACIÓN PÚBLICA:

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 5

OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

1.- **NOMBRE DEL OFERENTE** _____

2.- **PRESUPUESTO DETALLADO**

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	VIDEO GRABADOR (DVD)	1		
2	DISCO DURO	1		
3	CAMARAS DE SEGURIDAD (13 internas y 19 externas)	32		
4	CONECTORES	32		
5	RACK	1		
6	FUENTE DE PODER	4		
7	CABLE (CAJA)	1		
8	MONITOR	1		
9	UPS	1		
				Subtotal Neto
				19% IVA
				Total

3.- **PLAZO DE EJECUCIÓN** _____ DÍAS HABILES.

(No puede exceder de 10 días hábiles)

4.- **MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA:** \$ _____

(Valor Neto) (Monto Máximo disponible \$ 2.521.008.-sin impuesto incluido)

❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl

5.- **MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO** \$ _____

(Monto máximo disponible \$ 3.000.0000 impuesto incluido)

6.- **GARANTÍA (SERVICIO POST VENTA)** _____ MESES.

(Mínimo 12 meses)

Firma Representante Legal u Oferente

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

FORMULARIO ANEXO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD INTERNAS Y EXTERNAS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNENSE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y María José Linares Jefa sector 1 del CESFAM O quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Adquisición e instalación de cámaras de seguridad internas y externas para CESFAM-SAR de concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA MILANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD /mml


ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS



INUTILIZADO